

Acuerdo de conclusión de investigación.

Dependencia: Presidencia Municipal.

Inicio de Investigación Administrativa

Exp. Número [REDACTED]. **Resultado** [REDACTED].

PRAS No. [REDACTED]

Auditoría de Cumplimiento número [REDACTED]

Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a 27 de marzo del año 2026

ACUERDO DE CONCLUSION DE INVESTIGACIÓN

- - - **Visto** para acordar en definitiva en el expediente citado al rubro, iniciado con motivo del oficio número **ASE-0855-2026**, de fecha **veinticuatro** de **febrero** del año **dos mil veintiséis**, suscrito por el **Lic. Marcos César Paris Peralta Hidalgo**, Auditor Superior del Estado de Guerrero, recibido el día **tres** de marzo del año **dos mil veintiséis**, mediante el cual da vista de **7**, **promociones de Responsabilidad Administrativas Sancionatorias**, derivada de la Auditoría de Cumplimiento número [REDACTED], correspondiente a la **Cuenta Pública 2024**, practicada a esta entidad fiscalizada Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, las cuales se encuentran incluidas en el Informe Individual que contienen las **Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatorias**, para efectos de que se presente la información y se realicen las aclaraciones pertinentes.-----

RESULTANDO:

1.-Que con fecha **tres** de **marzo** del año **dos mil veintiséis**, se recibió el oficio número **ASE-0855-2026**, de fecha **veinticuatro** de **febrero** del año **dos mil veintiséis**, suscrito por el **Lic. Marcos César Paris Peralta Hidalgo**, Auditor Superior del Estado de Guerrero, recibido el día **tres** de marzo del año **dos mil veintiséis**, mediante el cual da vista de **7**, **promociones de Responsabilidad Administrativas Sancionatorias**, derivada de la Auditoría de Cumplimiento número [REDACTED], correspondiente a la **Cuenta Pública 2024**, practicada a esta entidad fiscalizada Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, las cuales se encuentran incluidas en el Informe Individual que contienen las **Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatorias** siguientes:

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [REDACTED]
[REDACTED]. **Resultado** [REDACTED];

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [REDACTED]
[REDACTED]. **Resultado** [REDACTED];

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [REDACTED]
[REDACTED]. **Resultado** [REDACTED];

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [REDACTED]
[REDACTED]. **Resultado** [REDACTED];

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [REDACTED]
[REDACTED]. **Resultado** [REDACTED];

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [REDACTED]
[REDACTED]. **Resultado** [REDACTED];

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [REDACTED]
[REDACTED]. **Resultado** [REDACTED];-----

Acuerdo de conclusión de investigación.

Dependencia: Presidencia Municipal.

Inicio de Investigación Administrativa

Exp. Número [REDACTED]. Resultado [REDACTED].

PRAS No. [REDACTED]

Auditoría de Cumplimiento número [REDACTED]

Para efectos de que se presente la información y se realicen las aclaraciones pertinentes.-----

2.- Mediante auto de inicio de investigación de fecha **cuatro de marzo** del año **dos mil veintiséis** se admitió a trámite la **Investigación Administrativa Expediente número [REDACTED]**, con sus respectivas **Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatorias** siguientes; **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [REDACTED]. Resultado [REDACTED]; Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [REDACTED]. Resultado [REDACTED]; Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [REDACTED]. Resultado [REDACTED]; Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [REDACTED]. Resultado [REDACTED]; Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [REDACTED]. Resultado [REDACTED]; Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [REDACTED]. Resultado [REDACTED]; Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [REDACTED]. Resultado [REDACTED]; Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [REDACTED]. Resultado [REDACTED]; Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [REDACTED]. Resultado [REDACTED];** Para efectos de que se presente la información y se realicen las aclaraciones pertinentes, derivadas de la Auditoría de Cumplimiento número [REDACTED], correspondiente a la **Cuenta Pública 2024**, practicada a esta entidad de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, señalándose fecha y hora para la audiencia de contestación, pruebas y alegatos, ordenándose notificar al servidor público para que por escrito manifestara lo que a su derecho corresponda, o bien comparecieran a la audiencia a deducir sus derechos o intereses, así como para que ofreciera pruebas y formulara alegatos.-----

3.- Que con fecha **seis de marzo del año dos mil veintiséis**, fue notificado del inicio del procedimiento de investigación administrativa **Expediente número [REDACTED], Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatorias números [REDACTED]. Resultado [REDACTED].** El [REDACTED], en calidad de Directora de la Dirección de Obras Públicas, en su domicilio laboral ubicado en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento Municipal De Zihuatanejo de Azueta, Parte de abajo, Cito en Av. Paseo De Zihuatanejo Poniente 21, Colonia, ciudad deportiva, Zihuatanejo de Azueta, Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a efecto de que **aclare o subsane** la siguiente: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [REDACTED]. Resultado [REDACTED].** y en caso de no hacerlo inicie el procedimiento de responsabilidad Administrativa;-----

4.- Así tenemos que con fecha **trece de marzo del año dos mil veintiséis**, El **C [REDACTED]**, en calidad de Directora de la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por propio derecho en su carácter de servidor público, presentó **un escrito** constante de **cinco fojas tamaño carta** utilizadas por una sola cara y anexos; **un legajo** constante de 84 folios debidamente certificado; escrito debidamente firmado por el servidor público [REDACTED], escrito de contestación en el que refiere: “El suscribe Ing. Emilio Ramírez Aguirre, en mi calidad de Director de Obras Publicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Gro., a efecto de dar oportuna respuesta al oficio ASE-0855-2026 de fecha 24 de febrero del año dos mil 2026, el cual da vista a las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria



Acuerdo de conclusión de investigación.

Dependencia: Presidencia Municipal.

Inicio de Investigación Administrativa

Exp. Número [REDACTED]. Resultado [REDACTED].

PRAS No. [REDACTED]

Auditoría de Cumplimiento número [REDACTED]

derivadas de la Auditoría de Cumplimiento número [REDACTED], para la fiscalización de la **Cuenta Pública 2024**, y en atención a la cedula de notificación número 1, del expediente de inicio de investigación administrative número [REDACTED] correspondiente al **Resultado [REDACTED]** con Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria [REDACTED].

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm. [REDACTED]	<u>"Derivado del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada, se verificó en los expedientes Unitarios de las 21 obras y cinco acciones que integran la muestra de auditoria, financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no acredita que las 21 obras referidas cuentan con el dictamen de factibilidad técnica y con la licencia de construcción, incumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable."</u>

Haciendo de su conocimiento que dicha información si fue presentada en tiempo y forma durante la práctica de auditoria de cumplimiento [REDACTED] solicitada por la Auditoria Superior del Estado mediante oficio ASE-AESA-1035-2025, para lo cual, me permito enviarle copia certificada de dicha documentación en 1 legajo foleado como a continuación se describe:

Núm. 1: CONSTRUCCIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN COLONIA AMPLIACIÓN BUENOS AIRES ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO BUENOS AIRES

Contrato [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0003
- Licencia de construcción, folio 0004

Núm. 2: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA DE ESCUELA PRIMARIA RURAL MIGUEL ALEMÁN CLAVE C.C.T.: 12DPR2185L ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD BARRIO NUEVO

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0007
- Licencia de construcción, folio 0008

Núm. 3: REHABILITACION DE JARDIN DE NIÑOS AXAYACATL C.C.T.: 12DJN2830L EN COMUNIDAD LAS OLLAS ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD LAS OLLAS

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0011
- Licencia de construcción, folio 0012

Núm. 4: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL EN COLONIA LOMAS DIAMANTE ZIHUATANEJO DE AZUETA

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0015
- Licencia de construcción, folio 0016

Acuerdo de conclusión de investigación.

Dependencia: Presidencia Municipal.

Inicio de Investigación Administrativa

Exp. Número [REDACTED]. **Resultado** [REDACTED].

PRAS No. [REDACTED].

Auditoría de Cumplimiento número [REDACTED]

Núm. 5: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE 2 EN COLONIA AEROPUERTO ETAPA 2, ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO AEROPUERTO

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0019
- Licencia de construcción, folio 0020

Núm. 6: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE LAS PERLAS EN COLONIA BRISAS DEL MAR ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO BRISAS DEL MAR

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0023
- Licencia de construcción, folio 0024

Núm. 7: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO HACIA LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA RURAL NUM. 99 IGNACIO ZARAGOZA C.C.T. 12DST0119K ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD VALLECITOS DE ZARAGOZA

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0027
- Licencia de construcción, folio 0028

Núm. 8: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE GRANADA EN LA CHIVERA ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD LOS REYES (LAS CHIVERAS)

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0031
- Licencia de construcción, folio 0032

Núm. 9: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CIRCUITO PRINCIPAL IMA, PRS, AZTECA ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO AZTECA

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0035
- Licencia de construcción, folio 0036

Núm. 10: CONSTRUCCION DE ANDADOR URBANO Y/O ESCALINATA CON CONCRETO HIDRAULICO LAGUNA DE TERMINO DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO VICENTE GUERRERO

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0039
- Licencia de construcción, folio 0040

Núm. 11: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE LAS PALMERAS DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD LA SALITRERA

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0043
- Licencia de construcción, folio 0044

Acuerdo de conclusión de investigación.

Dependencia: Presidencia Municipal.

Inicio de Investigación Administrativa

Exp. Número [REDACTED]. **Resultado** [REDACTED].

PRAS No. [REDACTED].

Auditoria de Cumplimiento número [REDACTED]

Núm. 12: PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COMUNIDAD DE VALLECITOS DE ZARAGOZA, ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD VALLECITOS DE ZARAGOZA

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0047
- Licencia de construcción, folio 0048

Núm. 13: CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO Y/O PLAZAS EN COLONIA DARIO GALEANA ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO DARIO GALEANA

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0051
- Licencia de construcción, folio 0052

Núm. 14: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE 3 DE COLONIA NUEVO MILENIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO NUEVO MILENIO

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0055
- Licencia de construcción, folio 0056

Núm. 15: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE 2 DE COLONIA AYOCUAN ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD SAN MIGUELITO

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0059
- Licencia de construcción, folio 0060

Núm. 16: CONSTRUCCION DE ANDADOR URBANO Y/O ESCALINATA CON CONCRETO HIDRAULICO NUMERO 17 EN COLONIA NUEVO AMANECER ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO NUEVO AMANECER

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0063
- Licencia de construcción, folio 0064

Núm. 17: REHABILITACION DE CAMINO REGIONAL EN TRAMO: APATZINGAN DE LAS FLORES, LA REFORMA, LOS CIRUELOS, MESAS DEL TIMBERAL, MESAS DE BRAVO, RANCHO DE LA CRUZ, RABO DE IGUANA, EL CAPIRILLO, EL CHIRIMOYO, EL PATAQUAL; ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD EL CAPIRILLO

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0067
- Licencia de construcción, folio 0068

Núm. 18: REHABILITACION DE CAMINO REGIONAL EN TRAMO: BAQUETAS, LA PAROTA, EL LIMON, PUERTO DEL PINO, LAS CASITAS, NANCHAL, GUAYABO, EL MONTOR, LAS HIGUERITAS; ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD LAS HIGUERITAS

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0071
- Licencia de construcción, folio 0072

Acuerdo de conclusión de investigación.

Dependencia: Presidencia Municipal.

Inicio de Investigación Administrativa

Exp. Número [REDACTED]. Resultado [REDACTED].

PRAS No. [REDACTED].

Auditoría de Cumplimiento número [REDACTED]

Núm. 19: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO SEGUNDA ETAPA HACIA LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA RURAL NUM. 99 IGNACIO ZARAGOZA C.C.T. 12DST0119K ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD VALLECITOS DE ZARAGOZA

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0075
- Licencia de construcción, folio 0076

Núm. 20: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE 03 HACIA LA ESCUELA AQUILES SERDAN COLONIA AQUILES SERDAN ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO AQUILES SERDAN

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0079
- Licencia de construcción, folio 0080

Núm. 21: CONSTRUCCION DE ANDADOR URBANO Y/O ESCALINATA CON CONCRETO HIDRAULICO PROLONGACION NUMERO 21 DE MARZO EN COLONIA PRIMER PASO CARDENISTA ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO PRIMER PASO

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0083
- Licencia de construcción, folio 0084

Teniendo por presentado la contestación en tiempo y forma a la investigación administrativa citada". -----

5.- En ese contexto, con fecha **dieciséis de marzo del año dos mil veintiséis**, el Órgano de Control Interno Municipal, dicto acuerdo en el que se tiene por contestada la **Investigación Administrativa número [REDACTED]**, con su respectiva **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [REDACTED]**. **Resultado [REDACTED]**, iniciada en contra del [REDACTED], en su calidad de Director de la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo Azueta, Guerrero, misma que se mandó glosar a sus autos para que surtieran los efectos legales a que haya lugar, reservándose el derecho para emitir la resolución correspondiente, con posterioridad. -----

CONSIDERANDO:

I.- **COMPETENCIA.** Este Órgano de Control Interno Municipal, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad en lo dispuesto en el artículo artículo 115, 109 fracción III, párrafos, cuarto, penúltimo y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 100, 101 y 102, 197, numerales 5, 7 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y artículos 1, 2, 3, fracción II y V, 4, fracciones IX y XX, 5, 7, 8, 10, 75, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97, 98, 99, 100, y demás relativos y aplicables de la Ley Número 465, de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, los artículos 3 fracción II, artículo 141-F y I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y toda vez que se

Dependencia: Presidencia Municipal.

Inicio de Investigación Administrativa

Exp. Número [REDACTED]. **Resultado** [REDACTED].

PRAS No. [REDACTED]

Auditoria de Cumplimiento número [REDACTED]

infringieron los artículos 25 de la Ley número 468 de fiscalización superior y rendición de cuentas del Estado de Guerrero. -----

II.- ANALISIS DEL ASUNTO. En el presente asunto tenemos que con fecha **tres** de **marzo** del año **dos mil veintiséis**, se recibió el oficio número **ASE-0855-2026**, de fecha **veinticuatro** de **febrero** del año **dos mil veintiséis**, suscrito por el **Lic. Marcos César Paris Peralta Hidalgo**, Auditor Superior del Estado de Guerrero, recibido el día **tres** de **marzo** del año **dos mil veintiséis**, mediante el cual da vista de **7**, **promociones de Responsabilidad Administrativas Sancionatorias**, derivada de la Auditoría de Cumplimiento número [REDACTED], correspondiente a la **Cuenta Pública 2024**, practicada a esta entidad fiscalizada Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, las cuales se encuentran incluidas en el Informe Individual que contienen las **Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatorias siguientes:**

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [REDACTED]. **Resultado 2;** **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número** [REDACTED]. **Resultado [REDACTED];** **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número** [REDACTED]. **Resultado [REDACTED];** **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número** [REDACTED]. **Resultado [REDACTED];** **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número** [REDACTED]. **Resultado [REDACTED];** **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número** [REDACTED]. **Resultado [REDACTED];** **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número** [REDACTED]. **Resultado [REDACTED];** **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número** [REDACTED]. **Resultado [REDACTED]**, para efectos de que se presente la información y se realicen las aclaraciones pertinentes, ante este Órgano de Control Interno Municipal, por considerarlo de su competencia, solicitando se le informe de la resolución adoptada, así tenemos que;

III.- Por lo que respecta a la **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número** [REDACTED]. **Resultado [REDACTED];** *“Derivado del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada, se verificó en los expedientes Unitarios de las 21 obras y cinco acciones que integran la muestra de auditoria, financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no acredita que las 21 obras referidas cuantan con el dictamen de factibilidad técnica y con la licencia de construcción, incumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable.*”

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada presento para su valoración, diversa información y/o documentación con la finalidad de atender este resultado.

Una vez analizada la información y/o documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoria Superior del Estado de Guerrero, determinó que no es suficiente para atender este resultado, no obstante que presentó “validación del expediente y dictamen de factibilidad” y licencias de construcción, ésta no acredita que 21 obras cuentan con el dictamen de factibilidad técnica y con la licencia de construcción, incumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable.

Por lo que la Auditoria Superior del Estado de Guerrero, emite la **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número** [REDACTED]. **Resultado [REDACTED];** Como se aprecia en las copias certificadas del Resultados que se anexan al presente Inicio de Investigación Administrativa, para que el Órgano de Control Interno Municipal, **realice las investigaciones pertinentes** y, en su caso, **inicie el Procedimiento Administrativo correspondiente** por las irregularidades de los

Acuerdo de conclusión de investigación.

Dependencia: Presidencia Municipal.

Inicio de Investigación Administrativa

Exp. Número [REDACTED]. Resultado [REDACTED].

PRAS No. [REDACTED]

Auditoria de Cumplimiento número [REDACTED]

Servidores Públicos que, en su gestión, **no presentaron la documentación que acredite que 21 obras cuentan con el dictamen de factibilidad técnica y con la licencia de construcción, incumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable.** -----

Por lo antes expuesto, se procede al estudio de las actuaciones para la **calificación de la conducta** de conformidad en el artículo 49 Fracción I, y 100 de la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Primeramente, es relevante hacer notar que la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y su respectivo resultado siguiente:

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [REDACTED] [REDACTED]. Resultado [REDACTED], Emitida por la Auditoria Superior del Estado de Guerrero (ASE), derivada de la Auditoría de Cumplimiento número [REDACTED] [REDACTED], correspondiente a la **Cuenta Pública 2024**, practicada a la entidad Fiscalizada, **Zihuatanejo de Azueta, Guerrero**, y hecha llegar a este Órgano de Control Interno Municipal, para que se realicen las investigaciones pertinentes por las presuntas faltas administrativas que pudieron cometerse por, El [REDACTED], en su calidad de Director de la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo Azueta, Guerrero, respecto a la **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [REDACTED]. Resultado [REDACTED]**; *“Derivado del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada, se verificó en los expedientes Unitarios de las 21 obras y cinco acciones que integran la muestra de auditoria, financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no acredita que las 21 obras referidas cuantan con el dictamen de factibilidad técnica y con la licencia de construcción, incumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable.*

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada presento para su valoración, diversa información y/o documentación con la finalidad de atender este resultado.

Una vez analizada la información y/o documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoria Superior del Estado de Guerrero, determinó que no es suficiente para atender este resultado, no obstante que presentó “validación del expediente y dictamen de factibilidad” y licencias de construcción, ésta no acredita que 21 obras cuentan con el dictamen de factibilidad técnica y con la licencia de construcción, incumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable.

Por lo que la Auditoria Superior del Estado de Guerrero, emite la **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [REDACTED] [REDACTED]. Resultado [REDACTED]**; Como se aprecia en las copias certificadas de Resultados que se anexan al presente Inicio de Investigación Administrativa, para que el Órgano de Control Interno Municipal, **realice las investigaciones pertinentes** y, en su caso, inicie el Procedimiento Administrativo correspondiente por las irregularidades de los Servidores Públicos que, en su gestión, **no presentaron la documentación que acredite que 21 obras cuentan con el dictamen de factibilidad técnica y con la licencia de construcción, incumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable.** -----

Acuerdo de conclusión de investigación.

Dependencia: Presidencia Municipal.

Inicio de Investigación Administrativa

Exp. Número [REDACTED]. Resultado [REDACTED].

PRAS No. [REDACTED]

Auditoría de Cumplimiento número [REDACTED]

Considerando la contestación que realiza El [REDACTED], en su calidad de Director de la Dirección de Obras Publicas en la presente **Investigación Administrativa número [REDACTED]. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [REDACTED]. Resultado [REDACTED]**, por escrito de fecha **trece de marzo del año dos mil veintiseis**, constante de **cinco fojas**, tamaño carta utilizadas por una sola de sus caras, y unanexo debidamente firmado por el servidor público, [REDACTED], en el que refiere: :
“El que suscribe [REDACTED], en mi calidad de Director de Obras Publicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Gro., a efecto de dar oportuna respuesta al oficio ASE-0855-2026 de fecha 24 de febrero del año dos mil 2026, el cual da vista a las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria derivadas de la Auditoría de Cumplimiento número [REDACTED], para la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, y en atención a la cedula de notificación número 1, del expediente de inicio de investigación administrative número [REDACTED] correspondiente al Resultado [REDACTED] con Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria [REDACTED].

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm. [REDACTED]	<u>“Derivado del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada, se verificó en los expedientes Unitarios de las 21 obras y cinco acciones que integran la muestra de auditoria, financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no acredita que las 21 obras referidas cuentan con el dictamen de factibilidad técnica y con la licencia de construcción, incumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable.</u>

Haciendo de su conocimiento que dicha información si fue presentada en tiempo y forma durante la práctica de auditoria de cumplimiento [REDACTED] solicitada por la Auditoria Superior del Estado mediante oficio [REDACTED], para lo cual, me permito enviarle copia certificada de dicha documentación en 1 legajo foleado como a continuación se describe:

Núm. 1: CONSTRUCCIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN COLONIA AMPLIACIÓN BUENOS AIRES ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO BUENOS AIRES

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0003
- Licencia de construcción, folio 0004

Núm. 2: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA DE ESCUELA PRIMARIA RURAL MIGUEL ALEMÁN CLAVE C.C.T.: 12DPR2185L ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD BARRIO NUEVO

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0007
- Licencia de construcción, folio 0008

Núm. 3: REHABILITACION DE JARDIN DE NIÑOS AXAYACATL C.C.T.: 12DJN2830L EN COMUNIDAD LAS OLLAS ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD LAS OLLAS

Contrato: [REDACTED]

Acuerdo de conclusión de investigación.

Dependencia: Presidencia Municipal.

Inicio de Investigación Administrativa

Exp. Número [REDACTED]. **Resultado** [REDACTED].

PRAS No. [REDACTED]

Auditoría de Cumplimiento número [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0011
- Licencia de, folio 0012

Núm. 4: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL EN COLONIA LOMAS DIAMANTE ZIHUATANEJO DE AZUETA

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0015
- Licencia de construcción, folio 0016

Núm. 5: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE 2 EN COLONIA AEROPUERTO ETAPA 2, ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO AEROPUERTO

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0019
- Licencia de construcción, folio 0020

Núm. 6: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE LAS PERLAS EN COLONIA BRISAS DEL MAR ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO BRISAS DEL MAR

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0023
- Licencia de construcción, folio 0024

Núm. 7: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO HACIA LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA RURAL NUM. 99 IGNACIO ZARAGOZA C.C.T. 12DST0119K ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD VALLECITOS DE ZARAGOZA

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0027
- Licencia de construcción, folio 0028

Núm. 8: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE GRANADA EN LA CHIVERA ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD LOS REYES (LAS CHIVERAS)

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0031
- Licencia de construcción, folio 0032

Núm. 9: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CIRCUITO PRINCIPAL IMA, PRS, AZTECA ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO AZTECA

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0035
- Licencia de construcción, folio 0036

Núm. 10: CONSTRUCCION DE ANDADOR URBANO Y/O ESCALINATA CON CONCRETO HIDRAULICO LAGUNA DE TERMINO DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO VICENTE GUERRERO

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0039
- Licencia de construcción, folio 0040



Núm. 11: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE LAS PALMERAS DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD LA SALITRERA

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0043
- Licencia de construcción, folio 0044

Núm. 12: PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COMUNIDAD DE VALLECITOS DE ZARAGOZA, ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD VALLECITOS DE ZARAGOZA

Contrato: MZA-FAISMUN-2024-I3P-16619

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0047
- Licencia de construcción, folio 0048

Núm. 13: CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO Y/O PLAZAS EN COLONIA DARIO GALEANA ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO DARIO GALEANA

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0051
- Licencia de construcción, folio 0052

Núm. 14: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE 3 DE COLONIA NUEVO MILENIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO NUEVO MILENIO

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0055
- Licencia de construcción, folio 0056

Núm. 15: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE 2 DE COLONIA AYOCUAN ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD SAN MIGUELITO

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0059
- Licencia de construcción, folio 0060

Núm. 16: CONSTRUCCION DE ANDADOR URBANO Y/O ESCALINATA CON CONCRETO HIDRAULICO NUMERO 17 EN COLONIA NUEVO AMANECER ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO NUEVO AMANECER

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0063
- Licencia de construcción, folio 0064

Núm. 17: REHABILITACION DE CAMINO REGIONAL EN TRAMO: APATZINGAN DE LAS FLORES, LA REFORMA, LOS CIRUELOS, MESAS DEL TIMBERAL, MESAS DE BRAVO, RANCHO DE LA CRUZ, RABO DE IGUANA, EL CAPIRILLO, EL CHIRIMOYO, EL PATAQUAL; ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD EL CAPIRILLO

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0067
- Licencia de, folio 0068

Acuerdo de conclusión de investigación.

Dependencia: Presidencia Municipal.

Inicio de Investigación Administrativa

Exp. Número [REDACTED]. Resultado [REDACTED].

PRAS No. [REDACTED]

Auditoría de Cumplimiento número [REDACTED]

Núm. 18: REHABILITACION DE CAMINO REGIONAL EN TRAMO: BAQUETAS, LA PAROTA, EL LIMON, PUERTO DEL PINO, LAS CASITAS, NANCHAL, GUAYABO, EL MONTOR, LAS HIGUERITAS; ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD LAS HIGUERITAS

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0071
- Licencia de construcción, folio 0072

Núm. 19: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO SEGUNDA ETAPA HACIA LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA RURAL NUM. 99 IGNACIO ZARAGOZA C.C.T. 12DST0119K ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD VALLECITOS DE ZARAGOZA

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0075
- Licencia de construcción, folio 0076

Núm. 20: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE 03 HACIA LA ESCUELA AQUILES SERDAN COLONIA AQUILES SERDAN ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO AQUILES SERDAN

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0079
- Licencia de construcción, folio 0080

Núm. 21: CONSTRUCCION DE ANDADOR URBANO Y/O ESCALINATA CON CONCRETO HIDRAULICO PROLONGACION NUMERO 21 DE MARZO EN COLONIA PRIMER PASO CARDENISTA ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO PRIMER PASO

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta

- Dictamen de factibilidad técnica, folio 0083
- Licencia de construcción, folio 0084

Teniendo por presentado la contestación en tiempo y forma a la investigación administrativa citada". -----

No obstante, los argumentos que hace valer el presunto responsable en su escrito de contestación de fecha **trece de marzo del año dos mil veintiséis**, en la presente **Investigación Administrativa número [REDACTED]**. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionaría [REDACTED]. **Resultado [REDACTED]**, no queda exento de su falta administrativa por omisión, toda vez que la conducta inapropiada es observada de conformidad al artículo 49 Fracción I de la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, **no es suficiente para solventar esta infracción**, tomando en cuenta que dichos argumentos y documentos que adjunta a su contestación, lo hace fuera de termino para la Auditoría Superior del Estado de Guerrero (ASE). De lo que se deduce que [REDACTED], en mi calidad de Director de Obras Publicas del H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo Azueta, Guerrero, **ha incurrido en la falta administrativa por omisión**, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero. -----

Acuerdo de conclusión de investigación.

Dependencia: Presidencia Municipal.

Inicio de Investigación Administrativa

Exp. Número [REDACTED]. **Resultado** [REDACTED].

PRAS No. [REDACTED]

Auditoria de Cumplimiento número [REDACTED]

Por ende, este Órgano de Control Interno Municipal, considera que el ING. EMILIO RAMIREZ AGUIRRE, en calidad de Director de Obras Públicas y servidor público del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, **es responsable de cometer faltas administrativas por omisión en el desempeño de sus funciones**, de conformidad en los artículos 49 Fracción I, de la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero. -----

Así también es relevante citar, que tomando en cuenta la facultad otorgada por la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, Artículo 94, entre otros, a este Órgano de control Interno Municipal, para investigar la comisión de delitos de los servidores públicos de este H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo de Azueta; al realizar una búsqueda en el libro de registro de quejas y denuncias de este Órgano de control Interno Municipal, **no se encontraron antecedentes de la comisión de faltas administrativas por omisión**, cometidas por el [REDACTED], en calidad de Director de Obras Publicas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, respecto a la presente promoción, sin embargo, **es responsable de cometer faltas administrativas por omisión en el desempeño de sus funciones**, establecidas en el Artículo 75, Fracción I de la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, Que a la letra dice:

“Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

I. Amonestación pública o privada. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los **artículos 49, fracción I, 75 fracción II, 76 fracción III, y 100 de la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero**, se emiten las siguientes:-----

CONCLUSIONES

RESPECTO A LA **PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA NÚMERO** [REDACTED]. **Resultado** [REDACTED], se **concluye:**

PRIMERA.- Este Órgano de Control Interno Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, es competente para conocer y resolver la presente Investigación de Responsabilidad Administrativa como se señaló en el considerando II, del presente informe de conclusión.-----

SEGUNDA.- El [REDACTED], en calidad de Director de la Dirección de Obras Públicas, servidor público del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, es responsable en la comisión de faltas de Responsabilidad en su modalidad **no grave**, en la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [REDACTED]. **Resultado** [REDACTED]. De

Acuerdo de conclusión de investigación.

Dependencia: Presidencia Municipal.

Inicio de Investigación Administrativa

Exp. Número [REDACTED]. **Resultado** [REDACTED].

PRAS No. [REDACTED]

Auditoria de Cumplimiento número [REDACTED]

conformidad con el artículo 49, fracción I y 100 de la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.-----

“Artículo 49. Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

- I. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a los particulares con los que llegue a tratar, en los términos que se establezcan en el Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley”.

“Artículo 100. Concluidas las diligencias de investigación, las autoridades investigadoras procederán al análisis de los hechos, así como de la información recabada, a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa y, en su caso, calificarla como grave o no grave.

Si no se encuentran elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, se emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no haya prescrito la facultad para sancionar, dicha determinación, en su caso se notificara a los servidores públicos y particulares sujetos a la investigación, así como los denunciantes cuando estos sean identificables, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión”.

TERCERA.- El [REDACTED], en calidad de Director de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, es responsable por que **“no presentaron la documentación que acredite que 21 obras cuentan con el dictamen de factibilidad técnica y con la licencia de construcción, incumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable”**, respecto de; a la **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número** [REDACTED]. **Resultado** [REDACTED], que a la letra dice: “Derivado del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada, se verificó en los expedientes Unitarios de las 21 obras y cinco acciones que integran la muestra de auditoria, financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no acredita que las 21 obras referidas cuentan con el dictamen de factibilidad técnica y con la licencia de construcción, incumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada presento para su valoración, diversa información y/o documentación con la finalidad de atender este resultado.

Una vez analizada la información y/o documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoria Superior del Estado de Guerrero, determinó que no es suficiente para atender este resultado, no obstante que presentó “validación del expediente y dictamen de factibilidad” y licencias de construcción, ésta no acredita que 21 obras cuentan con el dictamen de factibilidad técnica y con la licencia de construcción, incumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable.-----

CUARTA. Se impone al [REDACTED], en calidad de Director de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, **UNA AMONESTACION PRIVADA, por que” no presentaron la documentación que acredite que 21 obras cuentan con el dictamen de**

Acuerdo de conclusión de investigación.

Dependencia: Presidencia Municipal.

Inicio de Investigación Administrativa

Exp. Número [REDACTED]. Resultado [REDACTED].

PRAS No. [REDACTED]

Auditoría de Cumplimiento número [REDACTED]

factibilidad técnica y con la licencia de construcción, incumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable”, respecto de; a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [REDACTED]

[REDACTED]. Resultado [REDACTED], que a la letra dice: “Derivado del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada, se verificó en los expedientes Unitarios de las 21 obras y cinco acciones que integran la muestra de auditoría, financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no acredita que las 21 obras referidas cuantan con el dictamen de factibilidad técnica y con la licencia de construcción, incumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada presento para su valoración, diversa información y/o documentación con la finalidad de atender este resultado.

Una vez analizada la información y/o documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, determinó que no es suficiente para atender este resultado, no obstante que presentó “validación del expediente y dictamen de factibilidad” y licencias de construcción, ésta no acredita que 21 obras cuentan con el dictamen de factibilidad técnica y con la licencia de construcción, incumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable.-----

Incumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable y de conformidad en los artículos 75 fracción I y 100 de la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, que a la letra dice:-----

“Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

I. Amonestación pública o privada;”-----

Artículo 100. Concluidas las diligencias de investigación, las autoridades investigadoras procederán al análisis de los hechos, así como de la información recabada, a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa y, en su caso, calificarla como grave o no grave.

Si no se encuentran elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, se emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no haya prescrito la facultad para sancionar, dicha determinación, en su caso se notificara a los servidores públicos y particulares sujetos a la investigación, así como los denunciantes cuando estos sean identificables, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

QUINTA.- Se hace de su conocimiento que se notifica la presente resolución sin perjuicio de las que conforme a otras disposiciones legales correspondan y que la autoridad competente tenga derecho a ejercer, ya que únicamente tiene efectos jurídicos para la conclusión del seguimiento al pliego de observaciones que nos ocupa, quedando a salvo las facultades que en derecho procedan.

Acuerdo de conclusión de investigación.

Dependencia: Presidencia Municipal.

Inicio de Investigación Administrativa

Exp. Número [REDACTED]. **Resultado** [REDACTED].

PRAS No. [REDACTED].

Auditoría de Cumplimiento número [REDACTED]

SEXTA.- Una vez que quede firme la presente resolución, se ordena publicar la amonestación Pública en los Estrados del H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo de Azueta, **durante cinco días hábiles.**

SEPTIMA.- Notifíquese personalmente al infractor el presente informe de conclusiones en términos del **artículo 193 de la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.** Hágase saber al infractor que tiene **cinco días hábiles**, para recurrir o manifestar su inconformidad en términos del artículo 103 de la Ley 465 de la materia.

Artículo 193. Serán notificados personalmente:

VI. La resolución definitiva que se pronuncie en el procedimiento de responsabilidad administrativa; y

VII. Las demás que así se determinen en la Ley, o que las autoridades substanciadoras o resolutoras del asunto consideren pertinentes para el mejor cumplimiento de sus resoluciones.

OCTAVA.- Transcurrido el termino de ley Notifíquese el presente informe de conclusiones con sus respectivos anexos a la Auditoria Superior del Estado de Guerrero, en términos del artículo 193 de la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.- - - - -

- - -.Notifíquese la presente resolución en los términos del **artículo 193 de la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.**- Así lo resolvió y firma la Licenciada en Contaduría Lizbeth Vázquez García, Titular del Órgano de Control Interno Municipal, designada mediante nombramiento de fecha **26 de octubre del dos mil veinticinco**, quien actúa ante el Licenciado Felipe Bustos Rosales y la Ing. Diana Linette Rodríguez Pino, testigos de asistencia que firman para debida constancia legal.- - - - -Conste.- - - - -

L. C. LIZBETH VÁZQUEZ GARCÍA
Titular del Órgano de Control Interno Municipal

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Ing. Diana Linette Rodríguez Pino Lic. Felipe Bustos Rosales

“En términos de lo previsto en los artículos 74, 133 y 135 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en esta versión se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra con esos supuestos normativos”. Autorizó: L.C. Lizbeth Vázquez García, Contralora del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, 27 de abril de 2026.

- - - Publicado a las 09:00 horas del día _____ de marzo del año 2026. Conste. - -